



MENDOZA, 09 DIC. 2019

DECRETO N° 3016

Visto el Expediente N° EX-2019-06936140-GDEMZA-SECULT y la necesidad de contar con la estructura organizativa del Ministerio de Cultura y Turismo creado por Ley N° 9206; y

CONSIDERANDO:

Que cabe aclarar que por EX-2019-06936083-GDEMZA-SECULT se han efectuado todos los pasos presupuestarios y contables correspondientes, para el funcionamiento del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de los organismos preexistentes, Secretaría de Cultura y el Ente Mendoza Turismo, creado por Ley 8845;

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza, en su Artículo 128 enumera las atribuciones del Poder Ejecutivo, fijando en su Inciso 1° que el Gobernador tiene a su cargo la Administración General de la Provincia, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras orgánicas de sus dependencias;

Que será competencia en general del mencionado Ministerio, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política turística y cultural de la Provincia, articulando los intereses de los distintos sectores de la sociedad desde una concepción pluralista y democrática, sustentándose en la reafirmación de la identidad mendocina proyectada al mundo. Se ocupará además, especialmente, de desarrollar el turismo cultural como herramienta para generar nuevos empleos, todo ello conforme al artículo 21 de la Ley N° 9206;

Que a los fines de concretar la nueva organización funcional del Ministerio de Cultura y Turismo creado por Ley N° 9206, resulta necesario establecer el organigrama, la misión y objetivos de sus Direcciones así como el detalle de organismos dependientes de las mismas;

Que además el artículo 33 de la Ley N° 9206 vincula al Ente Mendoza Turismo, (EMETUR) con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura y Turismo, organismo con personalidad jurídica de derecho público, la cual requiere representar su estructura organizativa a través de su organigrama.


Lic. MARIANA JURÍ
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



-2-

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébese la estructura organizativa del Ministerio de Cultura y Turismo creado por Ley N° 9206, según el Organigrama que como ANEXO I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Apruébense las misiones, objetivos y dependencias jerárquicas de las Direcciones y Organismos Dependientes del Ministerio de Cultura y Turismo que como ANEXO II forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Apruébese el Organigrama del Ente Mendoza Turismo EMETUR, que como ANEXO III forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4° - Establecer que los ajustes y modificaciones de la estructura organizativa, en la medida que no requieran modificaciones de planta ni presupuestarias, se realizarán por Resolución del Ministerio de Cultura y Turismo y EMETUR, según corresponda.

Artículo 5° - El presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

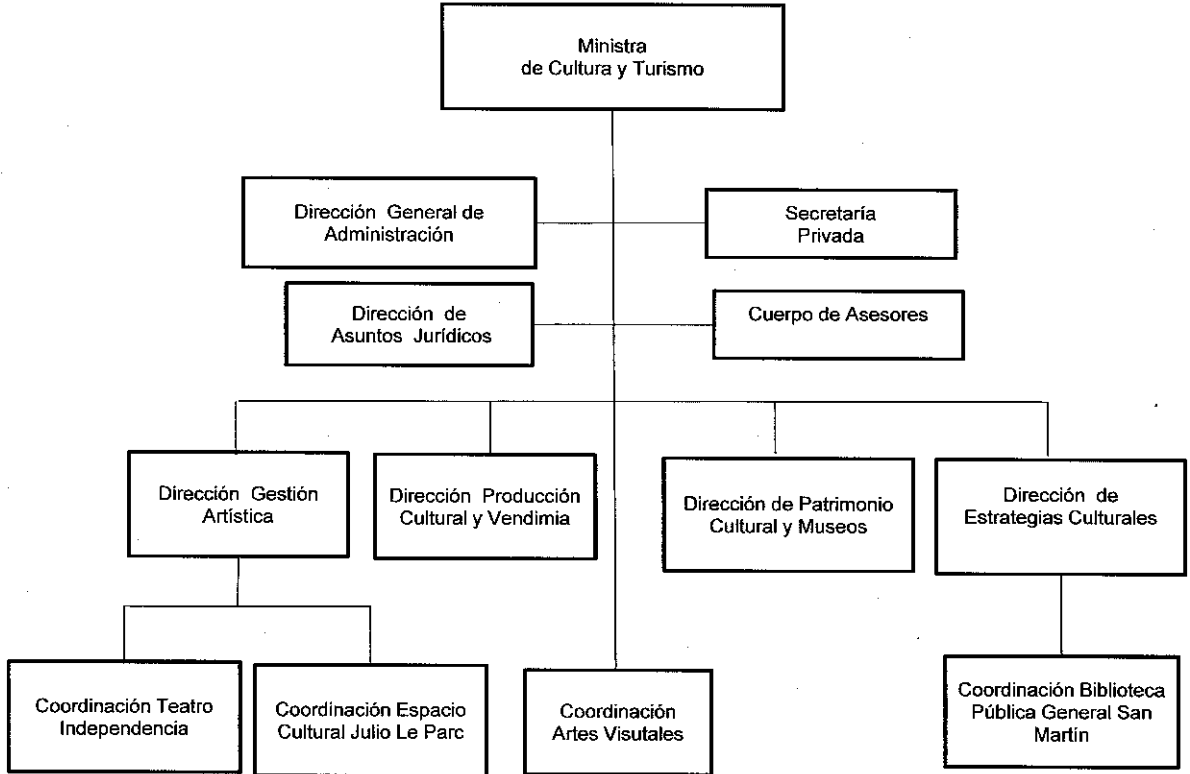

LIC. MADALENA JURÍ
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

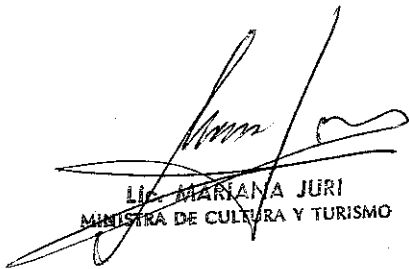


-ANEXO I-

ORGANIGRAMA
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



Organismo Relacionado: Ente Mendoza Turismo (EMETUR)


LIC. MARIANA JURÍ
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO


Sr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



-ANEXO II-

**Misiones, Objetivos y dependencias jerárquicas
de las Direcciones del Ministerio de Cultura y Turismo**
Artículo 21 y s.s. Ley N° 9.206

Misiones y Objetivos:

A. Secretaría Privada:

1) Misión:

- Brindar soporte técnico político para el plan de acción y actividades culturales y turísticas del Ministerio.

2) Objetivos:

- Llevar adelante las actividades y proyectos encomendados por la Sra. Ministra.
- Coordinar las tareas administrativas, políticas institucionales y formales del Ministerio.

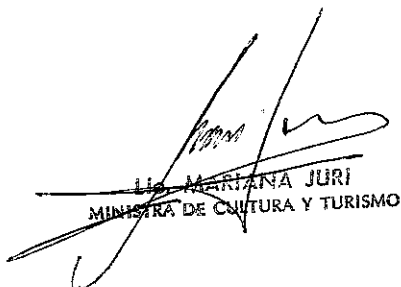
B. Cuerpo de Asesores:

1) Misión:

- Brindar apoyo técnico y político en los distintos proyectos culturales y turísticos, cuando así lo requiera la planificación estratégica del Ministerio.
- Coordinar actividades de asesoramiento, investigación y desarrollo para concretar los objetivos propuestos en la planificación.

2) Objetivos:

- Generar un espacio consultivo de apoyo técnico político para las políticas del Ministerio de Cultura y Turismo.
- Coordinar junto con la Secretaría Privada la función de prensa y comunicación institucional, cultural y turística del Ministerio.


LIC. MARIANA JURÍ
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO


DR. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



C. Dirección General de Administración:

1) Misión:

Administrar el uso de los recursos materiales, humanos y financieros del Ministerio con el objeto de lograr la concreción de sus fines.

2) Objetivos:

Optimizar la gestión de los recursos, como elemento fundamental en el cumplimiento de las metas del Ministerio, todo ello en el marco de lo establecido en la Ley Provincial 8706 de Administración Financiera.

D. Dirección de Asuntos Jurídicos:

1) Misión:

Asistir, controlar y entender en todo lo relativo a asuntos de carácter jurídico, a fin de brindar respaldo legal al Ministerio.

2) Objetivos:

- Dictaminar en los asuntos sometidos a su consideración referidos a la aplicación de las normas relacionadas con su competencia.
- Asistir en la elaboración de anteproyectos de leyes, decretos y resoluciones relativas a las competencias del Ministerio, en lo relacionado con los aspectos técnicos jurídicos.
- Velar por el cumplimiento de la Ley Provincial N° 9.003 de Procedimiento Administrativo.

E. Dirección de Patrimonio Cultural y Museos:

1) Misión:

- Entender en la protección, conservación, restauración y acrecentamiento de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Provincia, de interés antropológico, histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, artesanal, monumental, científico, tecnológico e inmaterial.

2) Objetivos:

- Preservar el patrimonio cultural de la Provincia, y velar por la protección, conservación, restauración y acrecentamiento de todos los bienes que integran el patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza, así como determinar cuáles son los bienes que lo conforman para proceder a su registro, todo ello en el marco de la Ley N° 6.034.


LIC. MARIANA FURI
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



- Proponer acciones relativas a la conservación y gestión del patrimonio y bienes patrimoniales y edificios propios del Ministerio de Cultura y Turismo.

3) Organismos dependientes a Cargo:

- Archivo General de la Provincia
- Memorial de la Bandera del Ejército de los Andes
- Museo Juan Cornelio Moyano
- Museo Emiliano Guiñazu Casa de Fader
- Museo de la Educación de Mendoza

F. Dirección de Estrategias Culturales:

1) Misión:

- Planificar, organizar, promocionar, ejecutar y difundir actividades y expresiones culturales en todo el territorio provincial.
- Visualizar y afianzar la identidad cultural como pueblo.
- Fomentar los espacios de participación entre los distintos actores públicos, privados y organizaciones intermedias.
- Promover el desarrollo educativo y cultural; el libro y la lectura.

2) Objetivos:

- Generar espacios comunes en todo el territorio de la Provincia que promuevan la creatividad, actividad grupal y la integración de las distintas áreas del desarrollo cultural de la misma.
- Fortalecer las relaciones culturales y artísticas entre los distintos organismos públicos provinciales, municipales y nacionales, fortaleciendo la actividad turística cultural.
- Difundir y recrear el repertorio clásico sinfónico, como así también latinoamericano, argentino y en particular mendocino a través de la Orquesta Sinfónica de Mendoza creada por Ley Provincial N° 5.885
- Coordinar el funcionamiento de la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares conforme a Ley Provincial N° 6.971 a fin de promover y fortalecer las actividades de estos espacios culturales en Mendoza.
- Coordinar las actividades de Ediciones Culturales Mendoza, y áreas dependientes en el marco de la Ley Provincial N° 5.864, a fin de propiciar la difusión


LIC. MARTANA JURÍ
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO


DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



de la literatura provincial y de otras manifestaciones escritas o relacionadas con las letras.

- Coordinar las actividades del Fondo Provincial de la Cultura conforme con lo establecido en la Ley Provincial N° 6.403.

3) Organismos dependientes a Cargo:

- Biblioteca Pública General San Martín
- Orquesta Filarmónica de Mendoza
- Ediciones Culturales de Mendoza
- Fondo Provincial de la Cultura
- Coprobip

1. Coordinación de la Biblioteca Pública General San Martín :

a. Misión:

- Ser una institución democrática destinada a brindar con eficiencia y sin ningún tipo de discriminación, toda la información existente.

b. Objetivos:

- Promover el desarrollo de la lectura, la investigación y el conocimiento.
- Trabajar con la comunidad fomentando su participación en la institución.

G. Dirección de Gestión Artística:

1) Misión:

- Entender en los eventos y producciones artísticas de manera técnica, para las formas de expresión tradicionales, tales como teatro, danza, música, entre otras, así como las expresiones no tradicionales de la cultura de Mendoza.
- Fortalecer los espacios de expresiones culturales por medio de mecanismos de participación a los distintos gestores culturales de la Provincia.
- Programar calendarios anuales de las diversas artes, como así también confeccionar planes, programas y proyectos que potencien las expresiones artísticas populares de Mendoza.

2) Objetivos:

- Favorecer, promover y mantener el desarrollo de todas las expresiones del campo de la cultura provincial.
- Generar mecanismos de producción e incentivos a las distintas actividades de la cultura provincial.


LIC. MARIANA JURÍ
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO


Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



- Fomentar el acceso a la cultura por parte de todos los sectores sociales y populares de la Provincia de Mendoza.
- Generar mecanismos de intercambio entre los distintos sistemas culturales provinciales, nacionales y extranjeros, coordinando actividades turístico-culturales.
- Fortalecer los incentivos de las industrias culturales creativas no tradicionales.
- Difundir la cultura coral y musical mendocina en el ámbito cultural regional, nacional e internacional y conforme a lo establecido en la Ley 8738.

3) Organismos dependientes a Cargo:

- Coordinación del Teatro Independencia
- Coordinación Espacio Cultural Julio Le Parc
- Sala Elina Alba
- Coro de Niños Cantores de Mendoza

1. Coordinación del Teatro Independencia:

a. Misión:

- Entender en la administración operativa y artística del Teatro Independencia como núcleo teatral de mayor envergadura de la Provincia.

b. Objetivos:

- Promover el desarrollo de las artes teatrales, musicales, coreográficas en la Provincia.
- Impulsar a Mendoza como una de las plazas teatrales más importantes del país.
- Generar un ámbito para la expresión artística de primer nivel nacional e internacional.

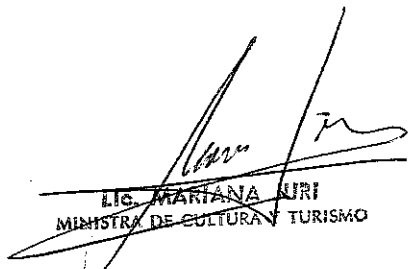
2. Coordinación del Espacio Cultural Julio Le Parc :


a. Misión:

- Entender en la administración operativa y artística del Espacio como núcleo

b. Objetivos:

- Promover el desarrollo de las artes teatrales, musicales, coreográficas en la Provincia.
- Impulsar a Mendoza como una de las plazas teatrales más importantes del país.
- Generar un nuevo sistema de consumo y de producción de bienes y servicios culturales;


LIC. MARIANA LURI
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO


DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



revalorizando el patrimonio artístico,
simbólico y material de la provincia

H. Dirección de Producción Cultural y Vendimia:

1) Misión:

- Coordinar la programación y ejecución del calendario Cultural-Vendimial de la provincia de Mendoza.
- Ejecutar y coordinar la producción de la Fiesta Nacional de la Vendimia.
- Coordinar y llevar adelante los soportes técnicos y tecnológicos necesarios para la realización de las diferentes actividades y acciones turístico-culturales.

2) Objetivos:

- Fortalecer el espacio de organización, producción y asistencia técnica natural para los actos culturales y festejos centrales de la Vendimia.
- Entender en la organización asesoramiento, promoción desarrollo, ejecución y toda otra acción vinculada con las actividades culturales que desarrolle la Secretaria y la Fiesta Nacional de la Vendimia.
- Mantener la infraestructura, instalaciones y equipamiento del Teatro Frank Romero Day.
- Mantener en condiciones el vestuario destinado a la Fiesta Nacional de la Vendimia.
- Establecer una mesa de diálogo permanente entre los protagonistas y hacedores culturales de los distintos eventos de la cultura, incluida la Fiesta Nacional de la Vendimia.

3) Organismos dependientes a Cargo:

- Vestuario Patrimonial
- Teatro Griego Frank Romero Day

I. Coordinación de Artes Visuales

1) Misión :

- Conectar en forma multicultural e interdisciplinaria las artes plásticas a los distintos estamentos de la región entre sí y con el país y el mundo.
- Jerarquizar y promover las artes plásticas en todas sus expresiones.

2) Objetivos:

- Crear un foco de atracción para el turismo.
- Buscar acuerdos y asociaciones con entidades afines.


LIDIA MARTÍNEZ JURÍ
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

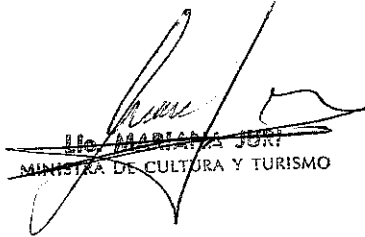

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



- Planificar la emisión de montajes universales en una programación de corto, medio y largo plazo.
- Potenciar una nueva opción de la gestión pública para el uso del tiempo libre y el ocio.

3) Organismos dependientes a Cargo:

- Espacio Contemporáneo de Arte
- Museo Carlos Alonso
- Espacio de Fotografía Máximo Arias
- Salas de Extensión dependientes del Ministerio


~~Lic. MARIANA JURÍ~~
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

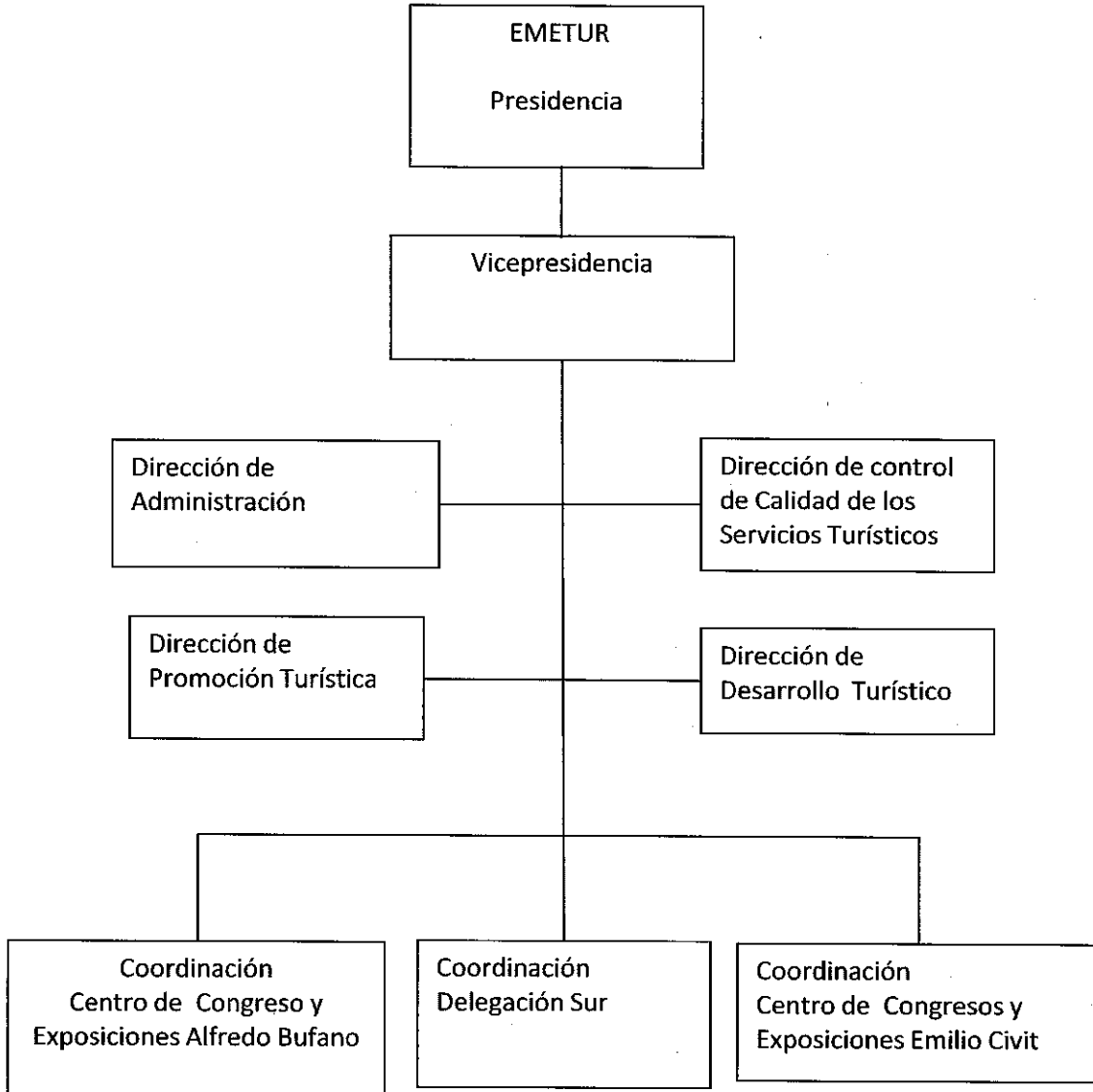

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

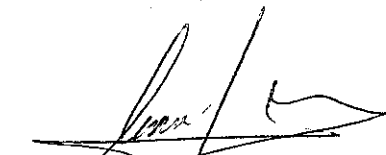


-11-

-ANEXO III-

ORGANIGRAMA EMETUR - LEY N°8.845




LIC. MARIANA JIRI
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO


SR. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA